

*El Senado y Cámara de Diputados*

*de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.*

*sancionan con fuerza de*

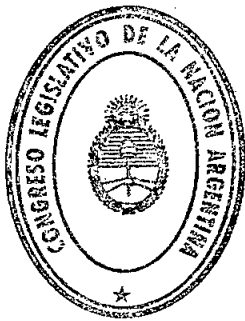
*Ley:*

Artículo 1° - Otórgase jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

REGISTRADO



BAJO EL N° 2704

*[Handwritten signatures and initials]*